

*Otras Administraciones***Universidad de La Laguna**

1138 RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2009, por la que se efectúa convocatoria de Becas CajaCanarias para Ingenieros Técnicos Industriales (especialidad Electrónica Industrial) para el Servicio de Electrónica perteneciente al Servicio General de Apoyo a la Investigación (SEGAI) de esta Universidad.

Beca CajaCanarias para Ingenieros Técnicos Industriales (especialidad Electrónica Industrial) para el Servicio de Electrónica perteneciente al Servicio General de Apoyo a la Investigación (SEGAI) de la Universidad de La Laguna.

Convocatoria 2009

Primera.- Objetivo.

El objeto de esta convocatoria es formar especialistas en el diseño de circuitos electrónicos en el Servicio de Electrónica perteneciente al Servicio General de Apoyo a la Investigación (SEGAI) de la Universidad de La Laguna (ULL). Esta ayuda está dirigida al desarrollo y especialización científica y técnica del beneficiario, quedando excluida, por tanto, de la aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aplica el estatuto del personal investigador en formación.

Segunda.- Características de las becas.

1. El crédito de la presente convocatoria será de 12.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 180403AA-541C8-48009 "Becas CajaCanarias", del Programa de Investigación Científica del año 2009. Se podrá adjudicar una beca con una dotación de 12.000 euros brutos anuales distribuidos en doce mensualidades de 1.000 euros. Si el becario no se incorpora en la fecha indicada en la resolución de concesión, se entenderá que renuncia a la beca.

2. Estas becas estarán adscritas al Servicio de Electrónica perteneciente al Servicio General de Apoyo a la Investigación (SEGAI). El responsable del Servicio velará por el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan.

3. La concesión y disfrute de esta beca en ningún caso supondrá la creación o existencia de relación contractual o estatutaria de cualquier tipo con la ULL, ni compromiso alguno para ésta en cuanto a la posterior incorporación del beneficiario a la plantilla de la Universidad.

4. El beneficiario de esta beca tendrá la consideración de becario de investigación de la ULL a todos los efectos.

Tercera.- Requisitos de los solicitantes.

1. Ser residente en Canarias.

2. Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial (especialidad Electrónica Industrial).

3. No disfrutar ni haber disfrutado con anterioridad de una beca destinada a la realización de trabajos de investigación o de tesis doctoral, excepto las que hayan sido concedidas con cargo a subvenciones para proyectos de investigación o convenios y contratos al amparo del artículo 83 de la LOU. Se exceptúan también de este requisito a los beneficiarios de alguna de las becas de investigación CajaCanarias para postgraduados y para doctores y doctorandos para el Servicio General de Apoyo a la Investigación de la Universidad de La Laguna de la convocatoria de 2008, los beneficiarios de las becas subvencionadas por la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, cofinanciadas con fondos FEDER para postgraduados y los beneficiarios de becas subvencionadas por la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, cofinanciadas con fondos FEDER, para Ingenieros Técnicos e Ingenieros en Informática para el Servicio General de Apoyo Informático a la Investigación de la Universidad de La Laguna convocatoria del año 2009. En todo caso, no podrá solicitarla quien hubiese sido beneficiario por un período superior a 36 meses de una Beca CajaCanarias para doctores y doctorandos para el Servicio General de Apoyo a la Investigación de la Universidad de La Laguna.

Cuarta.- Formalización de las solicitudes.

1. Las solicitudes en modelo normalizado (impreso modelo BS-01) se presentará en el Registro General de la Universidad de La Laguna o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del Pasaporte.

b) Certificado acreditativo de residir en Canarias.

c) Certificación académica personal o fotocopia co-tejada de la misma, en la que figuren las calificaciones obtenidas en los estudios correspondientes a la titulación del solicitante. En los casos de títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no públicos, se procederá a la verificación oficial del mismo.

d) La presentación de la solicitud implica la autorización al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación para recabar un extracto del expediente del solicitante a la Comisión de Doctorado.

e) Méritos del solicitante, en relación con el baremo de la convocatoria, en modelo normalizado (impreso modelo BS-02).

f) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (impreso modelo BS-01).

2. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias hasta el 14 de agosto de 2009.

3. Se requerirá al solicitante la aportación de la documentación necesaria en el caso de solicitudes incompletas en un plazo de diez días a contar a partir de la publicación del requerimiento. Transcurrido ese plazo y conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se considerará que han desistido en su solicitud quienes, tras la correspondiente notificación, no respondan debidamente al requerimiento, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho requerimiento podrá hacerse a través de publicación en la página web de la Universidad de La Laguna (<http://www.ull.es>), en los tabloneros de anuncios del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, pudiendo también, complementariamente, comunicarse a la dirección de correo electrónico que el interesado indique en su solicitud.

4. El solicitante deberá acreditar mediante declaración responsable que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. De acuerdo con el artículo 24 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 22 del citado Reglamento.

Quinta.- Procedimiento de selección y adjudicación.

1. Los méritos aportados por los solicitantes serán valorados de acuerdo con el baremo publicado junto a esta convocatoria.

2. Solamente serán tenidos en cuenta los méritos de los candidatos que hayan sido acreditados documentalmente. La selección de candidatos se llevará a cabo en concurrencia competitiva. Para ello sólo se considerará la documentación aportada en la solicitud, por lo que se prescindirá del trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. La selección de los candidatos será realizada por una Comisión de Selección que estará compuesta por:

Presidente: José Marcos Moreno Vega.

Secretario: Coromoto León Hernández.

Vocal: Daniel Alonso Ramírez.

Suplente: Basilio Valladares Hernández.

La Comisión de Selección podrá ser asesorada por los especialistas en el área que considere oportuno.

4. La resolución de adjudicación de las ayudas será efectuada por el Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, a propuesta de la Comisión de Selección, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el Sr. Rector Magfco. mediante Resolución de 29 de junio de 2007, por la que se aprueban determinadas normas sobre delegación de competencias y suplencias de esta Universidad. La Comisión de Selección podrá designar suplentes entre los candidatos no seleccionados, según un orden de prelación, para el caso de que se produzcan vacantes entre los adjudicatarios de las ayudas.

5. La relación de ayudas concedidas y denegadas se publicará en los tabloneros de anuncios del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la ULL (Edificio Rectorado, calle Molinos de Agua, s/n, La Laguna) y en la página web de la ULL (<http://www.ull.es>) en un plazo inferior a seis meses a partir de la publicación de la convocatoria. Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución. No obstante lo anterior, también podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno interponer.

6. El alta del becario se tramitará previa presentación de la siguiente documentación:

a) Carta de aceptación de la ayuda.

b) Datos bancarios para el abono de las dotaciones de la ayuda.

7. La no presentación de dicha documentación en el plazo indicado en la base sexta.1 supondrá la renuncia del beneficiario a la ayuda.

Sexta.- Obligaciones del beneficiario.

1. En el plazo de 5 días a contar desde la fecha de publicación del candidato seleccionado, deberá presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la ULL la carta de aceptación de la beca.

2. Realizar la actividad que motivó la concesión de la beca.

3. Permanecer 4 horas al día en el Servicio de Electrónica colaborando en el mismo bajo la supervisión del responsable.

4. Colaborar en la impartición de los cursos de formación del P.A.S. que puedan organizarse, dentro del último trimestre de disfrute de la beca, para instruir a miembros de dicho colectivo en el manejo de los equipos de investigación.

5. El beneficiario, al aceptar formalmente la financiación, se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados c), d), e), g) e i) del artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y de las condiciones establecidas en esta convocatoria.

Séptima.- Incompatibilidades.

La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas o becas financiadas con fondos públicos o privados, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del becario. Como excepción, será compatible con las ayudas concedidas para tesis doctorales y para la asistencia a congresos y reuniones científicas del Programa de Apoyo a la Investigación de la ULL.

Octava.- Aceptación de las bases.

La participación en el concurso que se convoca supone la aceptación expresa de las bases de la convocatoria. El incumplimiento de los requisitos establecidos durante el período de disfrute de la beca supondrá la revocación de la concesión de la misma y la devolución al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la ULL de las cantidades percibidas por el solicitante. Igualmente, procederá el reintegro de la ayuda en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Novena.- Recursos.

Contra la Resolución que aprueba las presentes bases generales, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses siguientes a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, o, potestativamente en vía administrativa mediante recurso de reposición, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

La Laguna, a 9 de julio de 2009.- El Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, Lorenzo Moreno Ruiz.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMO

La puntuación máxima que puede obtenerse por la aplicación de este baremo es de 80 puntos.

1. Expediente académico (máximo 50 puntos).

La valoración del expediente académico tiene en cuenta la Nota Media Ponderada (=NMP), resultado obtenido a partir de la Nota Media del Expediente del Solicitante (=NMES), la Nota Media de la Titulación (=NMT) y la Nota Media de la Universidad (=NMU), según la siguiente fórmula:

$(50 \times \text{Nota Media Ponderada} / \text{Nota Media Ponderada Máxima de los solicitantes})$

La Nota Media Ponderada se calculará restando a la nota media del expediente del solicitante la diferencia entre la nota media de su titulación en la última promoción y la nota media de la ULL teniendo en cuenta todas las titulaciones*:

$$[\text{NMP} = \text{NMES} - (\text{NMT} - \text{NMU})]$$

*(En el caso de que coexista más de un plan de estudios en la misma titulación, la nota media de dicha titulación será la media de los diferentes planes).

2. Méritos del solicitante (máximo 7 puntos).

2.1. Mejor expediente de su promoción (2 puntos).

2.2. Premio Extraordinario Fin de Carrera (1 punto).

2.6. Publicaciones en revistas con evaluadores o capítulos de libros (máximo 2 puntos, 0,5 puntos por publicación).

2.7. Comunicaciones a congresos (máximo 1 punto, 0,25 por comunicación).

2.8. Becario de colaboración del MEC (1 punto).

3. Acreditar conocimientos técnicos previos sobre el diseño de circuitos electrónicos (máximo 14 puntos). Este conocimiento se entenderá acreditado si el solicitante ha cursado asignaturas en las que su superación implique el conocimiento al respecto.

4. Se valorará la adecuación del proyecto fin de carrera con el perfil de la beca (máximo 4 puntos).

5. Entrevista (máximo 5 puntos). Se realizará una entrevista personal a todos los candidatos en la que tendrán que responder a un cuestionario (tipo test) que constará de un máximo de 10 preguntas relacionadas con el perfil de la beca.

IMPRESO
MODELO BS-
01

Becas CajaCanarias para Ingenieros Técnicos Industriales (Especialidad Electrónica Industrial) para el Servicio de Electrónica perteneciente al Servicio General de Apoyo a la Investigación (SEGAI) de la Universidad de La Laguna

Convocatoria 2009

Solicitud

Datos personales del solicitante:

Apellidos:

Nombre:

DNI:

Fecha de nacimiento:

Dirección postal completa a efectos de comunicación:

Teléfono:

Correo electrónico:

Datos académicos del solicitante:

Titulación:

Universidad en la que obtuvo su titulación:

Año y convocatoria en la que finalizó sus estudios:

Declaración responsable

El solicitante hace constar, bajo su responsabilidad:

1º Que conoce las bases de la convocatoria y que acepta todas las condiciones y requisitos previstos en las mismas.

2º Que son ciertos todos los datos y circunstancias contenidos en la presente solicitud y en los documentos que acompañan a la misma.

3º Que no disfrutará mientras dure el contrato, de ninguna otra ayuda, beca, sueldo o salario.

4º Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario

En La Laguna, a ____ de _____ de _____

Fdo. _____
(El solicitante)

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

IMPRESO
MODELO
BS-02

Becas CajaCanarias para Ingenieros Técnicos Industriales (Especialidad Electrónica Industrial) para el Servicio de Electrónica perteneciente al Servicio General de Apoyo a la Investigación (SEGAI) de la Universidad de La Laguna

Convocatoria 2009

Méritos alegados por el solicitante

(Base Quinta, punto dos: *“solamente serán tenidos en cuenta los méritos de los candidatos que hayan sido acreditados documentalmente”*).

DEBE RELLENAR LAS CASILLAS CON LOS PUNTOS ASIGNADOS A SUS MÉRITOS

Datos del solicitante:

Apellidos:

Nombre:

DNI:

Fecha de nacimiento:

Dirección postal completa a efectos de comunicación:

Teléfono:

Correo electrónico:

Méritos alegados por el solicitante:

(adjunte tras este impreso los documentos justificativos de los méritos que consigne a continuación)

1. Nota media del expediente académico: _____

2. Contenido científico de los méritos del solicitante (máximo 7 puntos):

MÉRITO	PUNTUACIÓN EN EL BAREMO	PUNTOS DEL SOLICITANTE
Mejor expediente de su promoción	2 puntos	
Premio extraordinario fin de carrera	1 punto	
Publicaciones de investigación en revistas con evaluadores o capítulos de libros	Máx. 2 puntos (0,5 por publicación)	
Datos de la publicación 1: Título: Autores:		

<p>Nombre de la revista o título del libro: (Adjunte fotocopia de la página de la publicación donde aparezca el ISSN o ISBN y el comité científico) Número y año de publicación: Páginas:</p> <p>Datos de la publicación 2: Título: Autores: Nombre de la revista o título del libro: (Adjunte fotocopia de la página de la publicación donde aparezca el ISSN o ISBN y el comité científico) Número y año de publicación: Páginas:</p> <p>Datos de la publicación 3: Título: Autores: Nombre de la revista o título del libro: (Adjunte fotocopia de la página de la publicación donde aparezca el ISSN o ISBN y el comité científico) Número y año de publicación: Páginas:</p> <p>Datos de la publicación 4: Título: Autores: Nombre de la revista o título del libro: (Adjunte fotocopia de la página de la publicación donde aparezca el ISSN o ISBN y el comité científico) Número y año de publicación: Páginas:</p>		
<p>Comunicaciones a congresos</p> <p>Datos de la comunicación 1: Título: Autores: Nombre del congreso: Lugar de celebración: Fecha de celebración: Carácter (nacional o internacional):</p> <p>Datos de la comunicación 2: Título: Autores: Nombre del congreso: Lugar de celebración: Fecha de celebración: Carácter (nacional o internacional):</p> <p>Datos de la comunicación 3: Título: Autores: Nombre del congreso: Lugar de celebración: Fecha de celebración: Carácter (nacional o internacional):</p>	<p>Máx. 1 punto (0,25 por comunicación)</p>	

Datos de la comunicación 4:		
Título:		
Autores:		
Nombre del congreso:		
Lugar de celebración:		
Fecha de celebración:		
Carácter (nacional o internacional):		
Becario de colaboración del MEC	1 punto	
Total de puntos asignados a los méritos presentados: _____		

3. Acreditar conocimientos previos sobre el diseño de circuitos electrónicos (**Máximo 14 puntos**). Se entenderá acreditado si el solicitante ha cursado asignaturas en las que su superación implique el conocimiento al respecto):

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Presidencia del Gobierno

2902 *Secretaría General.- Anuncio de 9 de julio de 2009, por el que se hace pública adjudicación de contrato por importe superior a 100.000 euros realizada por este Departamento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

OBJETO: contratación del Plan de Medios de la campaña institucional de publicidad con motivo de las dos primeras fases del apagón analógico en Canarias.

ADJUDICATARIOS: lote I: Oportunidades Canarias, S.L.

Lote II: Juan José Fuentes Tabares, S.L.

IMPORTE DE LICITACIÓN: 120.000 euros, I.G.I.C. no incluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: lote I: 60.000 euros, I.G.I.C. no incluido.

Lote II: 56.999,73 euros, I.G.I.C. no incluido.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: procedimiento abierto y tramitación urgente.

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 20 de junio de 2009.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de julio de 2009.- El Secretario General, Fernando Ríos Rull.

2903 *Secretaría General.- Anuncio de 9 de julio de 2009, por el que se hace pública adjudicación de contrato por importe superior a 100.000 euros*

realizada por este Departamento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

OBJETO: contratación de la vigilancia y seguridad en los edificios de la Presidencia del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria.

ADJUDICATARIO: Seguridad Integral Canaria, S.A.

IMPORTE DE LICITACIÓN: 632.000 euros, I.G.I.C. no incluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 525.762,84 euros, I.G.I.C. no incluido.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 18 de junio de 2009.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de julio de 2009.- El Secretario General, Fernando Ríos Rull.

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

2904 *Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.- Anuncio de 3 de julio de 2009, por el que se convoca procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de mantenimiento de equipos de la red troncal Gigabit-Ethernet del Gobierno de Canarias.*